

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que obra trámite de notificación personal a la demandada **MANTENIMIENTOS Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS S.A.S.**, visible a folios 96-100 del expediente físico, no obstante, mediante auto de 02 de marzo de 2020 visible a folio 94 del plenario, este Despacho decretó el archivo de las diligencias de conformidad al artículo 30 del C.P.T.S.S., el cual no fue recurrido por la parte actora, por ende, el proceso se encuentra terminado por la inactividad de la parte actora, por lo tanto, no hay lugar a continuar trámite alguno ante la radicación del trámite de notificación a la parte demandada, por lo que este Juzgado está a lo dispuesto en el auto de 2 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b415910e3d19b17e791f5057461dfa53a48ef2ab66b92d21149575e8badcd79

Documento generado en 14/07/2021 05:18:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**